



118

Bogotá D.C., marzo 08 de 2021

Ref: 2019- 0684

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el profesional MARIA VIRGINIA PEÑALOZA SIERRA, designada para el cargo de curador *ad litem* dentro del *sub lite*, el juzgado lo(a) RELEVA de tal encargo.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a REEMPLAZARLO, a la luz de las disposiciones del artículo 108 concordante con el numeral 7° del artículo 48 del CGP, de conformidad con el acta subsiguiente designando como Curador *Ad-litem* para que ejerza su representación (Art.375 num. 8 *Ibídem*), al (la) togado (a): FREDDY HERNAN GUEVARA ARCHURY. DIRECCIÓN CALLE 59 No. 30-13 Bogotá D.C.

Por secretaría comuníquesele ésta designación por el medio más expedito e idóneo, dejando las constancias de rigor y, **advértasele** que el cargo de auxiliar de la Justicia es **forzosa aceptación** (art.49 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 010

De hoy

12 MAR 2021

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO